



**PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA  
OBTENCIÓN DEL ADR BÁSICO COMÚN Y ESPECIALIDAD CISTERNAS  
TMVI043PO**

**PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS**

**Noviembre 2018**

**PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA:  
OBTENCIÓN DEL ADR BÁSICO COMÚN Y ESPECIALIDAD CISTERNAS**

---

**DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA**

**1. Familia Profesional:** TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

**Área Profesional:** CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA

**2. Denominación:** OBTENCIÓN DEL ADR BÁSICO COMÚN Y ESPECIALIDAD CISTERNAS

**3. Código:** **TMVI043PO**

**4. Objetivo General:** Obtener el permiso ADR Básico y especialidad cisternas

**5. Número de participantes:** Según normativa, el número máximo de participantes en modalidad presencial es de 30.

**6. Duración:**

Horas totales: 36

Modalidad: Presencial

Distribución de horas:

Presencial:..... 36

Teleformación:..... 0

**7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:**

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:

El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.

- Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m<sup>2</sup> por alumno.
- Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
- Ventilación: Climatización apropiada.
- Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
- Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
- Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
- PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

7.2 Equipamientos:

Se contará con todos los medios y materiales necesarios para el correcto desarrollo formativo.

- Pizarra.
- Rotafolios.
- Material de aula.
- Medios audiovisuales.
- Mesa y silla para formador/a.
- Mesas y sillas para alumnos/as.
- Hardware y Software necesarios para la impartición de la formación.
- Conexión a Internet.

En su caso, equipamiento específico necesario para el desarrollo de la acción formativa:

Para el ejercicio de su actividad docente, todo centro deberá disponer, al menos, del material didáctico constituido por:

1. Películas, diapositivas, transparencias, láminas murales, paneles, maquetas u otros elementos, proyectables o no, de tamaño suficiente para que al ser exhibidos resulten claramente visibles desde cualquier punto del aula, que sean adecuados para la enseñanza de :
  - a. La normativa reguladora de la circulación y el transporte de mercancías.
  - b. Las señales verticales de circulación relacionadas con el transporte de mercancías.
  - c. Las señales, paneles, etiquetas de peligro y otros dispositivos o elementos de señalización a utilizar para señalar las materias, los bultos y los vehículos que transporten mercancías tanto en tráfico nacional como internacional.
  - d. Los distintos supuestos de señalización y etiquetado de los vehículos cisterna.
  - e. Las operaciones de carga y descarga de las mercancías de los vehículos.
  - f. La manipulación y estiba de los bultos.
  - g. La extinción de incendios y la utilización de los medios, equipos y elementos de protección idsonibles.
  - h. El comportamiento y primeros auxilios en caso de incidente o accidente de tráfico.
2. El equipo, aparato o aparatos para efectuar, en su caso, la proyección eficaz del material a que se refiere el apartado anterior.
3. Un maniquí de reanimación cardio-pulmonar básica para adultos que permita la subluxación mandibular, la ventilación boca a boca y boca a nariz, el masaje cardíaco externo y la valoración del pulso carotídeo con su correspondiente sistema de registro de las técnicas elementales, todo ello en las debidas condiciones de funcionamiento e higiene, para ser utilizado en la enseñanza y prácticas de los primeros auxilios.
4. Material gráfico o audiovisual sobre comportamiento y primeros auxilios en caso de accidente con, al menos, los siguientes contenidos:
  - a. Anatomía elemental del aparato cardio-respiratorio humano.
  - b. Técnicas de apertura de vías aéreas.
  - c. Técnicas de resucitación cardio-pulmonar.
  - d. Técnicas de control de hemorragias externas.
  - e. Posición lateral estable de heridos.
  - f. Inmovilización de fracturas.
5. Material diverso constituido por:
  - a. El equipo de que debe estar dotada toda unidad de transporte, de acuerdo con lo dispuesto en el ADR.
  - b. Un juego completo de instrucciones escritas para el conductor.
  - c. Un modelo de carta de porte.
  - d. Un modelo de certificado de aprobación para vehículos que transporten mercancías peligrosas (ADR).
  - e. Una colección actualizada de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y de la legislación sobre transporte de mercancías peligrosas.

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes. En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

## **8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:**

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

## **9. Requisitos oficiales de los centros:**

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

## **10. CONTENIDOS FORMATIVOS:**

1. DISPOSICIONES LEGALES GENERALES APLICABLES AL TRANSPORTE DE MM.PP POR CARRETERA.
  - 1.1. Introducción.
  - 1.2. Documentos relativos al conductor, vehículo y carga.
  - 1.3. Limitaciones y normas de circulación de los vehículos que transportan mercancías peligrosas.
2. FINALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO DE VEHÍCULOS.
  - 2.1. Equipo eléctrico.
  - 2.2. Equipo de frenado.
  - 2.3. Prevención de riesgos de incendio.
3. COLOCACIÓN DE PANELES Y ETIQUETAS.
4. CONDUCTA DEL CONDUCTOR ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA CARGA O DESCARGA DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN MERCANCÍAS PELIGROSAS.
  - 4.1. Precauciones que deben adoptarse al proceder a la carga y la descarga de mercancías peligrosas.
  - 4.2. Prohibición de carga en común en un mismo vehículo o contenedor.
  - 4.3. Manipulación y estiba de los bultos.
5. TRANSPORTE MULTIMODAL.
6. COMPORTAMIENTO Y PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTE.

6.1. Medidas a adoptar en caso de accidente en los diferentes tipos de vehículos.

6.2. Extinción de incendios.

7. MEDIO AMBIENTE Y CONTAMINACIÓN.

7.1. Medidas a adoptar para evitar la contaminación en caso de vertido de carga.

7.2. Dispositivos de protección del medioambiente.

8. CISTERNAS Y CONTENEDORES – CISTERNAS.

8.1. Tipos de cisternas: descripción y características.

8.2. Conducción de los vehículos cisterna y contenedores-cisterna.

9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS CISTERNA Y CONTENEDORES-CISTERNA EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

10. OTRAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CISTERNA Y CONTENEDORES – CISTERNA.

10.1. Señalización y etiquetado.

10.2. Estacionamiento.

10.3. Vigilancia de los vehículos.